

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:20 QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 06 SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/16/2018 INTERPUESTO POR LA C. JUSTA RIVERA PUERTA,** Representante Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Comité Municipal Electoral de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, **Y SU ACUMULADO TESLP/JNE/17/2018, EN CONTRA DE:** “En contra de la elección de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, por los resultados de cómputo, la declaración de validez de la elección y, por consecuencia el otorgamiento de constancia de mayoría a favor del candidato postulado por la alianza partidaria integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Conciencia Popular, el día 04 de Julio de 2018, por las causales que acreditare dentro de este cuerpo legal” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

*V I S T A* la razón y certificación que anteceden, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 12:42 doce horas con cuarenta y dos minutos, del día 05 cinco de agosto del año en curso, escrito de presentación, signado por la C. Ma. De la Luz Sifuentes Barba, mexicana, mayor de edad, por su propio derecho y en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional al que adjunta escrito, con el que comparece como Tercero Interesado en los JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, interpuesto por los C. Justa Rivera Puerta, mexicano, mayor de edad, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Comité Municipal Electoral de Mexquitic de Carmona, y el C. Alejandro Miguel Sandate Ríos, mexicano, mayor de edad en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Comité Municipal de Mexquitic de Carmona, S.L.P. dentro del expediente TESLP/JNE/16/2018 y su acumulado TESLP/JNE/17/2018; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

*En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Monterrey, Nuevo León, testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del recurso de antecedentes, así como del escrito de alegatos signado por la C. MA. DE LA LUZ SIFUENTES BARBA, mexicana, mayor de edad, por su propio derecho y en su carácter de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, previa copia certificada que se deje en este Tribunal.*

*Publicítese en los estrados de este Tribunal copia del escrito de referencia.*

*Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.